

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las Leyes y demás disposiciones de carácter oficial, son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO LXVII.

PACHUCA DE SOTO, 8 DE JULIO DE 1934.

NUM. 26

CONDICIONES:

Este periódico se publica los días 17, 18, 19 y 20 de cada mes.
Las subscripciones se hacen en la Administración de este periódico y al precio de cinco pesos por trimestre y diez pesos por semestre.
Las inserciones de avisos y anuncios, según tarifa adjunta, se hacen en la Administración de este periódico.

DIRECCION:

La SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de la ciudad con fecha 22 de septiembre de 1931.

CONDICIONES:

Las subscripciones se hacen en la Administración de este periódico y al precio de cinco pesos por trimestre y diez pesos por semestre.
Las inserciones de avisos y anuncios, según tarifa adjunta, se hacen en la Administración de este periódico.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

6697

ERNESTO VIVEROS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que la H. XXXII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

"DECRETO NUMERO 300.

La Diputación Permanente del H. XXXII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, de acuerdo con el Ejecutivo y en uso de la facultad que le otorga la Fracción 2ª del Artículo 44 de la Constitución Política del mismo decreta:

ARTICULO UNICO.—Se convoca al Congreso Constitucional del Estado y un periodo de sesiones extraordinarias que comenzará el día 13 del mes en curso y en el cual se hará el escrutinio de las elecciones de Segundos Senadores Procurador y Suplente al Congreso de la Unión, y la declaración correspondiente, de acuerdo con lo que previene el artículo 56 de la Constitución General de la República y el 98 de la Ley Electoral de Poderes Federales vigente.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salto de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los siete días del mes de julio de mil novecientos treinta y cuatro.—Dip. Presidente, Raymundo Enriquez.—Dip. Seco, Lic. Juan Manuel Ojeda.—Roberto.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio de Poder Ejecutivo, en la ciudad de Pachuca de Soto, a los siete días del mes de julio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Gobernador Constitucional del Estado, Ernesto Viveros.—El Secretario General, Lic. Guillermo Bárcenas B.

7782

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.

CIRCULAR NUMERO 100.

CC. Notarios Públicos y Jueces de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.

La Secretaría de Gobernación en circular número 17 de 23 de junio último, girada por el Departamento de Gobernación, Sección 1ª, Mex. G. Exp. 2,365(6)/3, dice a este Gobierno lo que sigue:

"Al C. Gobernador del Estado.—Pachuca, Hgo. Con fecha 10 de octubre de 1933, esta Secretaría expidió por conducto de su Departamento de Gobernación, la Circular Núm. 20, en la que se recomendaba a los CC. Gobernadores su intervención para que los Notarios Públicos cuidasen la observancia de lo establecido por el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Fracción I del Artículo 27 Constitucional no autorizando la venta de bienes raíces a individuos de nacionalidad extranjera, cuando aquellos se encontrasen dentro de la zona prohibida, o cuando no se hubiese obtenido el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores en los demás casos. En dicha Circular se dió a los preceptos de la Ley invocada mayor alcance del que en realidad tienen, pues se restringieron también las operaciones de préstamo, hipoteca, etc., que verifican los extranjeros, bajo la condición de que no debían ser autorizadas sin que obrase previamente el permiso de la citada Secretaría de Relaciones Exteriores. Como estas últimas operaciones no se hallan comprendidas dentro de las restricciones establecidas por la Ley Orgánica de la fracción I del Artículo 27 Constitucional ni por este mismo precepto, debe entenderse que el permiso a que se ha hecho mención solo es exigible cuando los extranjeros traten de adquirir el dominio directo sobre tierras, aguas y sus acciones, o pretendan obtener concesiones de explotación de minas, aguas o combustibles minerales en la República en los términos del Art. 27 de la citada Ley Orgánica, asivo el caso de arrendamientos de inmuebles por término mayor de diez años, si no se trata de contratos comprendidos en lo dispuesto por el artículo 10 de la misma Ley Orgánica. Por tanto, me permito solicitar a usted, muy atentamente, se sirva dar a conocer a los CC. Notarios de esa entidad, las aclaraciones que mediante esta Circular se hacen a la anterior relativa del 10 de octubre de 1933. Reitero a usted mi consideración distinguida. Sufragio Efectivo. No Reelección. México, D. F., a 23 de junio de 1934.—Por. Al. del C. Secretario, El Oficial Mayor, DON MAGRO SOTO.—G. B. N. C."

Lo que transcribo a usted por acuerdo del C. Gobernador, para que se sirva darle todo el cumplimiento que demandan las indicaciones insertas, sirviéndose acusar el recibo correspondiente.

Protesto a Ud. mi atenta consideración.

Se dio Efectivo. No Reección.—Pachuca de So-
to, li. de 1934.—El Srio. Gral., Lic. Guillermo
Bá. S.

Secretaría General. Sección de Tesorería.
CORTE DE CAJA de segunda operación que practica esta Oficina para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de marzo de 1934.

INGRESOS

Existencia anterior.....\$ 215,740 25

REMESAS DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS POR CUENTA DE SUS PRODUCTOS

Administración de Rentas de Actopan.....\$	
Administración de Rentas de Apam.....	32,553 23
Administración de Rentas de Atotonilco.....	0 68
Administración de Rentas de Huejutla.....	
Administración de Rentas de Huichapan.....	34 19
Administración de Rentas de Ixmiquilpan.....	1 68
Administración de Rentas de Jacala.....	16 74
Administración de Rentas de Metztitlán.....	
Administración de Rentas de Molango.....	
Administración de Rentas de Pachuca.....	59,469 69
Administración de Rentas de Tenango.....	
Administración de Rentas de Tula.....	324 07
Administración de Rentas de Tulancingo.....	2,275 48
Administración de Rentas de Zacualtipán.....	
Administración de Rentas de Zimapan.....	
Sección de Bosques.....	

RECAUDADO POR LA TESORERIA GENERAL

Adeudos de Municipios por cuenta de libros.....	
Derechos por servicios públicos.....	100 00
Secretaría de Hacienda y Crédito Público.....	22 525 31
Depósitos Diversos.....	250 00
Deudores y Acreedores Diversos.....	
Derechos por servicios públicos	
Productos de mercedes de agua	
Devolución de Ingresos por concepto de Minas.....	
Aprovechamientos Diversos.....	
Ingresos Extraordinarios.....	
Donativos.....	

Herencias y Legados.....	
Capitales reconocidos.....	
Derechos por servicios Públicos.....	
Pensiones de A. Municipales.....	
Producto de la Imprenta.....	
Producto del Registro Civil.....	
Reintegros.....	
Multas de todo género.....	
Contribución Federal.....	
Suman los Ingresos.....\$	383,219 32

EGRESOS

PODER LEGISLATIVO

Dietas de Diputados y Gastos de Representación.....	5,580 00
Secretaría del Congreso. Sueldos y Gastos.....	930 25
Contaduría General. Sueldos y Gastos.....	1,611 00
	8,121 25

PODER EJECUTIVO

Gobernador del Estado y Ayudante.....	1,116 00
Secretaría Particular.....	589 00
Secretaría General.....	713 00
Mejoras Materiales.....	18,190 18
Gobernación y Milicia.....	695 02
Dirección Gral. de Rentas.....	1,178 00
Tesorería Gral. del Estado.....	1,258 60
Sección de Catastro, Fomento y Obras Públicas.....	1,052 14
Dep. Acción Económica.....	1,116 00
Departamento de Bosques.....	897 50
Dirección Gral. de Enseñanza Pública.....	
Oficialía de Partes.....	201 50
Proveeduría General.....	232 50
Sección de Archivo.....	217 00
Servidumbre del Gobernador.....	179 80
Conserjería de Palacio.....	372 00
Dirección de Salubridad Pública.....	957 45
Propagación de la Vacuna.....	260 40
Ministerio Público.....	1,476 53
Biblioteca Pública.....	190 50
Defensorías de Oficio.....	310 00
Defensorías Fiscales.....	120 00
Educación física, Música y Orfeón.....	2,272 30
Administraciones y Recaudaciones de Rentas.....	2,320 35
Hospital Civil.....	7,829 14
Escuela de Obstetricia.....	124 00
Taller de Costura y Planchado.....	
Subvención para Hospitales.....	
Junta de Beneficencia Privada.....	139 50
Banda del Estado.....	4,231 25
Cárcel del Estado.....	2,159 05
Escuela del Hogar y Arte Industrial.....	480 00
Escolta del Ejecutivo.....	536 97
Pensiones.....	1,544 00
Imprenta del Gobierno.....	1,263 56
Departamento de Trabajo y Previsión Social.....	1,097 60
Junta de Conciliación y Arbitraje de Pachuca.....	
Junta de Conciliación y Arbitraje de Tula.....	
Insp. de Policía y Tránsito.....	395 25
Procuraduría de Indígenas.....	
Departamento de Tráfico.....	
Comisión Local Agraria.....	1,878 29

Estado.—Presenta.—Los suscritos, vecinos de la Ranchería de Santa Julia, perteneciente a esta Municipalidad, ante Ud. respetuosamente decimos:

Que por la escasez de tierras propias para trabajar, nos encontramos en difíciles condiciones económicas, para poder solventar hasta lo más indispensable de nuestros hogares, a la vez que por las mismas razones estamos descuidando la educación de nuestros hijos y atentos a lo dispuesto por el artículo 27 Constitucional, 20, 21, 22 y 23 del Código Agrario en vigor, venimos a hacer formal solicitud de tierras ejidales y por lo tanto a Ud. C. Gobernador decimos:

Primero.—Que se nos tenga por presentados solicitando tierras ejidales.

Segundo.—Se turne la presente solicitud a la Comisión Agraria Mixta, para que ésta de acuerdo con lo previsto en el Código Agrario en vigor se instaura el expediente respectivo.

Tercero.—Se proponen a los compañeros José Serrano, Sabá Ortiz y Roberto Islas para que integren el Comité Particular Administrativo, esto es, Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente.

En espera de que se le dé la debida atención a esta solicitud, nos es grato hacerle presentes nuestros respetos.

Santa Julia, Hgo., a 5 de junio de 1934.—José Serrano, Sabá Ortiz, Roberto Islas, Jesús N. Ortega, Eladio Ortiz, Candelario Hernández, Augusto Chuliga, Concepción Lugo, Isidro Rodríguez, Bardoniano Calva, Juan Hernández, Salvador Trujillo, U. Montes R., Librado Montes, Silvestre Tetra, Froilán Montes, F. Reyes, Gerardo Morales, Luis Reyes, Calisto Manibé, José Salinas, Demetrio García, Antonio Serrano, José Haro, Martín Torres, Juan Monsalvo, Artemio Islas, Tomás Monsalvo, M. Sánchez, Palomino Peña, Concepción Lugo, José Hernández, José Reyes, Miguel Monsalvo, Juan Hernández, José E. Ortega, Reyes García, José Casteño, Francisco P. Lucio, Agustín López, Tomás Cerezo, Anastasio Barrios, Donato Monsalvo, José Calles, Eduardo Ortega, Luis Pantoja, Sixto Rodríguez, Pablo López, Gregorio Pantoja, Epifanio Martínez, Cesario Ramírez.—Rubricas.

El ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia del debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 28 de junio de 1934.—Ing. M. G. Ortega.

7609

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al margen: Sello que dice: Comisión Agraria Mixta, Jun 16 1934.—Estado de Hidalgo.—Junio 14-34. A la Comisión Mixta para su estudio y resolución. E. Vivanco.—Rubrica.—Acuerdo: Pachuca de Soto, 16-VI-34. Rubrica, Reclutase

para junta. El Sr. Manuel Gutiérrez Ortega.—Cumplido con oficio núm. 1106 de Junio 22 de 1934.—Al centro: Al Ciudadano Ernesto Vivanco, Gobernador Constitucional del Estado, Pachuca, Hidalgo.—Los que suscribimos, Mónico García y López, Rafael Reyes y Roberto Chávez, Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Comité Particular Administrativo del Pueblo de Tepetitlán del ex-Distrito de Tula de Allende, ante Ud. con todo respeto venimos a exponer lo siguiente:

Que en el mes de octubre [7] de 1923, nos fue confirmada la resolución definitiva de nuestro ejido y ejecutada el 7 del mismo mes y año, habiéndonos dado en cantidad que no basta a cubrir las necesidades de los vecinos de este pueblo cuya cantidad de tierras fueron tomadas de la Hacienda de Escarvey y Endó respectivamente, pues nos vemos precisados a solicitar la ampliación de tierras que serán el sustento de los habitantes de esta población, por medio del presente escrito manifestamos a usted Sr. Gobernador que los vecinos de la primera sección de la Ranchería de Shitl perteneciente a esta jurisdicción siendo ellos veinte habitantes, tienen una extensión de terreno de 3,000 hectáreas que para el número de habitantes que son, no son suficientes para cultivar dichas tierras, dada la gran extensión que tienen a más de que se les ha dotado de suficientes tierras desde antes han poseído terrenos suficientes y propios para el sustento de ellos tanto cerril como labrable, por lo expuesto: A usted señor Gobernador, de la manera más atenta, venimos a solicitar se nos de la ampliación que solicitamos de las tierras que los veinte ejidatarios de Shitl tienen de las cuales pueden tomarse las tierras de que hacemos mención toda vez que ellos son insuficientes para cultivarlas, asimismo hay un rancho cerca de este pueblo propiedad del señor Albino Ballesteros que tiene tierras exentas de las cuales se puede afectar una parte para los vecinos ya mencionados. En vista de que los vecinos de este lugar desean tener sus títulos de propiedad para saber a que atender, o para que trabajen con abieno ya como cosa suya, desean pasar a esta un Ingeniero, para el reparto Patrimonial familiar, y a la vez para que de una vista ocular se la gran extensión de tierras que poseen los pueblos vecinos de Shitl.

Seguros de que se dignará usted en ayudarnos a solventar este asunto que de tanta trascendencia es para la vida de nuestro pueblo, nos es grato protestar a usted nuestra más atenta y respetuosa consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Tepetitlán, junio 12 de 1934.—El Presidente del Comité Particular Administrativo, Mónico García López, Secretario, Rafael Reyes; Tesorero, Roberto Chávez, Enrique Guerra, Felipe Falcón, José Román, Esteban Estrada, Joaquín Alfaro, Pablo Guerra, Esteban Espino, Carlos Guerrero jr., Lorenzo Barrios, Esteban B. Estrada, Cesáreo Badillo, Esteban Guerrero, Juan Falcón, Alfonso Guerrero, Tomás Guerrero, Fidel González, Salvador Guerrero, Francisco Jiménez, Urcadio Jiménez, Ezequiel Hernández, Francisco Guerrero, Elpidio González. Venimos

García, Domingo Reyes, Venancio Jiménez, Modes-
Pérez, Fructuoso García, Crescencio Badillo,
Enrique Morales, Luis García, Francisco Falcón,
Aurelio Estrada, Amador Badillo, Anselmo Falcón,
Aurelio Falcón, Inés Barrera, Rafael Chávez, Va-
Ramon Estrada, Alfonso Guerrero, Atenógenes
Geron, Aurelio Cerón, Francisco Guerrero, Salva-
Guerrero, Luro Guerrero, Pedro Jiménez, Juan
Falcón, Fidel González, Ezequiel Hernández, Fran-
Guerrero, Mariano Guerrero, Filogonio Ji-
Aurelio Cerón, Amado Jiménez, Atenógenes
Geron, Máximo González, Fructuoso García, Agra-
R. Estrada, Crescencio Badillo, Carmen Reyes,
Esteban Falcón, Próspero González, José Cerón,
Herlindo Barrera, Maximino Estrada, Amador Ba-
dillo, Cipriano Estrada, Francisco Cerón, Norberto
Estrada, Enrique Estrada, Teresa Falcón, Venancio
García, Fermín Bautista, Wenceslao González, Ru-
bricas.—Tres firmas ilegibles.—Feliciano Falcón,
García.—Rúbricas.

Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secreta-
rio de la Comisión Agraria Mixta del Estado de
Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel de-
bidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 28 de junio de 1934.—Ing.
M. G. Ortega.

7612

Al margen un sello que dice:—República Me-
xicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria
Mixta.

Al centro:—Al C. Gobernador del Estado.—
Pachuca, Hgo.—Los suscritos, miembros del Comi-
tado Particular Administrativo y vecinos del poblado
de LLANO DE JONACAPA, Municipio y Ex-
tinto de Huichapan, Hgo., ante usted respetuo-
samente exponemos:

Que en vista de que con la posesión definitiva
de ejidos concedidos a este lugar, no alcanzaron a
cubrir las necesidades de muchos vecinos que con-
forme a la Ley tienen derecho a que se les dote,
nos dirigimos a usted con objeto de solicitar
la AMPLIACION de ejidos, apoyándonos en lo dis-
puesto por el artículo 83 del Código Agrario vigan-
te que creemos que es indispensable que se nos
otorgue el ejido que actualmente disfrutamos, a fin de
que los vecinos que carezcan de tierras de cultivo con-
tendamos a las necesidades de sus familiares, pue-
damos hacer frente a éstas y a la vez atender la educa-
ción de sus hijos.

Complacémosle atentamente que se sirva ordenar se
atenda la presente solicitud de ampliación de ejidos,
de la Comisión Agraria Mixta, a fin de que ésta, de
acuerdo con las disposiciones relativas contenidas en
el Código Agrario, instaure el expediente respectivo.

Las fincas que colindan con nuestro poblado son
de las haciendas de "Mintho", "San Marcos", "El Lla-
no de la Manga", propiedades, respectivamente
de los señores Manuel Silico y Aída Sucesores,
Juan de Dios Barquera y Valente Sac-

chez.—Protestamos a usted nuestra atenta y respo-
sable consideración.—Sufragio Efectivo. No Reelec-
ción.—Jonacapa, Hgo., 14 de mayo de 1934.—El
Presidente del Comité Part. Admivo., Román Gon-
zález.—El Secretario, José Rodríguez.—El Tesore-
ro, Tomás Hernández Trejo.—Rúbricas.—
José Yañez, Ignacio Sánchez, Julián Casas, Do-
mingo Olguín, Liborio Chávez, Arturo Angeles,
Aurelio Sánchez, Candido Ramirez, Melquiades
Chávez, Juan Hernández, Mateo Martínez, Fortu-
nato Yañez, Aurelio Camacho, Pedro Estrada, José
Trejo Martínez, Florencio González, Zenón Rivas,
Crisóforo Martínez.—Rúbricas.—Salomé Hernán-
dez, Nicanor Godoy, Tranquilino Ramirez, Joaquín
Martínez, Cornelio Hernández, Eulalio Hernández,
Alberto Rojo, sus huellas digitales, Luis Martínez.
—Rúbrica.—Antonio Martínez 2o., Galdino Trejo,
Ricardo Hernández 2o., Abelino Santiago, Domín-
go Santiago, Francisco González, Anastasio Trejo,
Guadalupe Hernández, Alberto Ramirez, Francisco
Miranda, Jesús Fuentes, Refugio Guerrero, Román
González 2o., Zeferino Trejo, Florencio Romero,
Ventura Trejo, sus huellas digitales, Camilo Chávez,
Rúbrica.—Esteban Hernández, Jesús Chávez, Ni-
colás González, Nabor Martínez, Pablo González,
Nicanor Hernández, Delfino Santiago, sus huellas
digitales, Higinio Santiago. Rúbrica.

Ingeniero Manuel Gutiérrez, Secretario de la
Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo,
Certifica: que la presente es copia fiel debidamente
compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 28 de junio de 1934.—Ing.
M. G. Ortega.

Frases de Propaganda para la Campaña contra la Langosta

La langosta es temible por su unión. Imítela y
úñase para lograr su exterminio.

Langosta significa ruina, devastación y miseria.
Combatirla con energía equivale a proteger la agri-
cultura, a hacer patria.

La langosta es a la Agricultura lo que la guerra
es a la humanidad.

Denunciar un campo en que la langosta haya
desovado es librar al país de incalculables mangas
que devorarán los campos sembrados de toda la
República.

El sacrificio que signifique para usted ayudar a
combatir la langosta, es insignificante respecto de lo
que tendrá que imponerse si no la combate.

Un puñado de pesos economizados: eso significa
cada langosta muerta.

La indiferencia para combatir la langosta es cri-
minal: conduce a la ruina de la Agricultura, que será
la miseria del pueblo.

Ha sido usted hablar del hambre y la peste que
han asolado países enteros? Libre usted al suyo de
este peligro ayudando a combatir la langosta.

Matar la langosta es matar el hambre.

Cada metro de terreno que limpie Ud. de huevos
de langosta impide el nacimiento de cien mil insectos
que se comerán el pan de sus hijos.

GOBIERNO FEDERAL.

7284

DIRECCION DE GEOGRAFIA, METEOROLOGIA
E HIDROLOGIA.

DEPARTAMENTO DE AGUAS.—SEGUNDA

SECRETARIO DE AGRICULTURA Y FOMENTO.

Se convoca a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes pertenecientes a la sucesión de doña Virginia Paniagua de Mayorga vecina que fué de esta Ciudad, que tendrá verificativo a las once horas del séptimo día útil siguiente a la última publicación de este por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "Deportes".

Pachuca, 6 de junio de 1934.—El Actuario, *Eduardo Calderón*.
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 20 de 1934.—Recibido, junio 21 de 1934.

El suscrito, Daniel Ramírez Nicolas, Mexicano, vecino del Rancho de la Bolsa, Municipio de Huasca del Estado de Hidalgo, que gestiona por sí, recibiendo notificaciones en la Calle de Romero N° 18, Pachuca Hgo., ante usted respetuosamente expone que desea concesión de derechos para utilizar las aguas mansas de los manantiales de Camarones y El Zarzal que existen en el Municipio de Huasca del Estado de Hidalgo y que es afluente del Río Metztlán, en la cantidad de 10 (diez) litros por segundo, durante 365 días en el año comprendidos del mes de enero al de diciembre a razón de 24 horas diarias, hasta completar un volumen anual de 315,360 metros cúbicos para riego.—Las aguas se tomarán en la unión de los manantiales en el lugar denominado Camarones que dista 200 metros del punto llamado Fresa de Santa María Regla y no se devolverán. Se trata de regar terrenos denominados Rancho de la Bolsa que no son riberados y que distan del cauce 70 metros y tienen las siguientes colindancias: al Norte con el rancho del Huizache, por el Sur con el Rancho del El Alambique, por el Oriente con el Rancho de Regla y por el Poniente con el Rancho de Santa Elena, siendo los cultivos principales maíz, con superficie de 45 hectáreas. También solicito que se me otorgue autorización provisional para efectuar desde luego el aprovechamiento. Declaro estar exento en el pago del impuesto sobre la renta.—Protesto a usted mi respeto y atenta consideración.—México, D. F. a 21 de abril de 1934.—Daniel Ramírez N.—Rúbrica.—DIRECCION DE GEOGRAFIA, METEOROLOGIA E HIDROLOGIA.—Sección de Catalogación.—Registrado en el Libro de concesiones con el número 97.—México, abril 25 de 1934.—Rúbrica.

Es copia fiel sacada de su original.

Sufragio Efectivo. No Reección.—México, D. F. a 9 de junio de 1934.—El Oficial Mayor, *Miguel Bernal*.
3-2

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

7120

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes de la sucesión del señor Juan Licon, vecino que fué de esta Ciudad, cuya diligencia tendrá verificativo en este Juzgado el séptimo día hábil siguiente a la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado a las once horas.

Pachuca, catorce de junio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Actuario, *Eduardo Calderón*.
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 20 de 1934.—Recibido, junio 21 de 1934.

7125

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO

DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes pertenecientes a la sucesión de doña Virginia Paniagua de Mayorga vecina que fué de esta Ciudad, que tendrá verificativo a las once horas del séptimo día útil siguiente a la última publicación de este por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "Deportes".

Pachuca, 6 de junio de 1934.—El Actuario, *Eduardo Calderón*.
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 20 de 1934.—Recibido, junio 21 de 1934.

7140

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia de doña AURORA AZCACIBAR DE MARTINEZ, vecina que fué de esta Ciudad, para que presenten a deducirlos dentro del término legal contado desde el siguiente día de la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y "Deportes" de esta Ciudad.

Pachuca, 20 de junio de 1934.—El Actuario, *Eduardo Calderón*.
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 21 de 1934.—Recibido, junio 21 de 1934.

7202

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE HUICHAPAN.

EDICTO.

Convócase a la facción del inventario de los bienes de la Sucesión Intestamentaria del señor José Jiménez Bárcena, cuya diligencia tendrá lugar en el despacho de este Juzgado, el vigésimo día útil siguiente a la tercera y última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, que aparecerá también "El Observador".

Huichapan, Hgo., 13 de junio de 1934.—Asa. *Aurora Jiménez G.*—Asa. *Esteban Trejo*.
Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, junio 19 de 1934.—Recibido, junio 22 de 1934.

7514

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE APAM.

EDICTO.

Se convoca a las personas a que se refiere el artículo 1506 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que presenten dentro del término legal a deducir sus derechos que crean tener a los bienes sucesorios intestamentarios del señor Manuel López que fué vecino de esta Ciudad.

Apam, Hidalgo, junio 29 de 1934.—El Secretario, *Hilario Villa*.
Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, junio 19 de 1934.—Recibido, julio 4 de 1934.

7554
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZIMAPAN.
EDICTO.

Convócase personas créanse con derecho herencia intestada del señor Pomposo Torres, vecino que fué del Pueblo de Santiago, Municipio de Zimapan; para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto en el «Periodico Oficial» en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en «El Observador».

Zimapan, Hgo., a 30 de junio de 1934. — El Secretario del Juzgado, *Lic. Eustaquio Marrón de Angelis.* 3-1
Administración de Rentas. — Zimapan. — Derechos enterados, julio 2 de 1934. — Recibido, julio 4 de 1934.

7709
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE APAM.
EDICTO.

Se convoca a las personas a que se refiere el artículo 1500 del Código de Procedimientos Civiles, se presenten dentro del término legal después de la última publicación de este edicto, a deducir los derechos que crean tener a los bienes testamentarios de la señora Adela López, que fué de esta vecindad.

Apam, Hgo., 3 de julio de 1934. — El Secretario del Juzgado, *Hilario Villa.* 3-1
Administración de Rentas. — Apam. — Derechos enterados, julio 3 de 1934. — Recibido, julio 7 de 1934.

7715
RECAUDACION DE RENTAS DE TOLCAYUCA
AVISO.
TERCERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del Público en solicitud de postores que, a las nueve horas del día veinte del actual, en los estrados de esta Recaudación de Rentas tendrá verificativo la Tercera Almoneda de remate del Rancho denominado «La Compañía» ubicado en jurisdicción de este Municipio y que esta Oficina le tiene embargado al señor José de Lucio y que por el adeudo de contribuciones prediales que reporta a la Hacienda Pública del Estado desde el mes de marzo de 1932 a la fecha; admitiéndose las posturas que ajustadas a la ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$4,860.00 (cuatro mil ochocientos sesenta pesos) que resulta después de haber hecho la deducción legal del 10% sobre la cantidad de \$5,400.00 (cinco mil cuatrocientos pesos) que sirvió de base en la segunda Almoneda. Tolcayuca Hgo., a 2 de julio de 1934. — El Recaudador de Rentas, *Alfonso Santos López.* 1-1
Recaudación de Rentas. — Tolcayuca. — Derechos enterados, julio 2 de 1934. — Recibido, julio 7 de 1934.

7715
RECAUDACION DE RENTAS DE TOLCAYUCA
AVISO.
TERCERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, a las diez horas del día veinte del actual, en los estrados de esta Recaudación de Rentas tendrá verificativo la Tercera Almoneda de remate del Rancho denominado «San Lucas» ubicado en jurisdicción de este Municipio y que esta Oficina le tiene embargado al Sr. Teófilo González por el adeudo de contribuciones prediales que reporta a la Hacienda Pública del Estado, desde el mes de junio de 1933 a la fecha; admitiéndose las posturas que ajustadas a la ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$3,335.00 (dos mil ochocientos treinta y cinco pesos) valor

que resulta después de haber hecho la deducción legal del 10% sobre la cantidad de \$3,150 (tres mil ciento cincuenta pesos, que sirvió de base en la Segunda Almoneda.

Tolcayuca Hgo., a 2 de julio de 1934. — El Recaudador de Rentas, *Alfonso Santos López.* 1-1
Recaudación de Rentas. — Tolcayuca. — Derechos enterados, julio 2 de 1934. — Recibido, julio 7 de 1934.

7715
RECAUDACION DE RENTAS DE TOLCAYUCA
AVISO.

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, a las once horas del día veinte del actual, en los estrados de esta Recaudación de Rentas tendrá verificativo la Primera Almoneda de remate de un predio rústico sin nombre ubicado en el pueblo de Zapotlán de este Municipio y que esta Oficina le tiene embargado al extinto Sr. Esteban González por el adeudo de contribuciones prediales que reporta a la Hacienda Pública del Estado, desde el mes de enero de 1931 a la fecha admitiéndose las posturas que ajustadas a la ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$185.95 (ciento ochenta y cinco pesos noventa y cinco centavos) valor fiscal que representa dicha propiedad. Tolcayuca, Hgo., a 2 de julio de 1934. — El Recaudador de Rentas, *Alfonso Santos López.* 1-1
Recaudación de Rentas. — Tolcayuca. — Derechos enterados, julio 2 de 1934. — Recibido, julio 7 de 1934.

7764
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
AVISO.
PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día 17 del actual, a las once horas, en los estrados de esta Oficina tendrá verificativo, la Primera Almoneda de la finca ubicada en el número 12 de la calle de Mejía, de esta ciudad, embargada al señor Andrés Cruz, por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$15,735.16 (quince mil setecientos treinta y cinco pesos, dieciséis centavos), valor fiscal que representa dicha propiedad. Pachuca de Soto, 3 de julio de 1934. — P. El Admor. de Rentas, *Luis G. Atitlán.* 1-1
Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, julio 5 de 1934. — Recibido, julio 7 de 1934.

DIVERSOS

7560
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE ZACUALTIPAN.
AVISO.
SEGUNDA ALMONEDA.

El día doce del mes en curso, a las once horas, tendrá verificativo en el despacho de esta Oficina la Segunda Almoneda en calidad de remate del terreno denominado «CHICOMACACO Y CHINANCAHUAL», sito en términos del Pueblo de Jalapa de esta jurisdicción, embargado al Señor Melecio García López por adeudo de con-

tribuciones prediales, impuesto al alcohol y multas por infracciones a la Ley de Hacienda Vigente.

Lo que se hace del conocimiento del público en solicitud de postores, advirtiéndose que serán proposiciones admisibles, las que sean hechas con arreglo a la Ley y cubran las tres cuartas partes del valor de \$ 205.70 (doscientos cinco pesos, setenta centavos) que resulta después de hecha la deducción legal del 10%.

Zacualtipán, Hgo., 2 de julio de 1934. — El Administrador de Rentas, *Emiliano Vargas Lugo*. 1-1

Administración de Rentas. — Zacualtipán. — Derechos enterados, julio 2 de 1934. — Recibido, julio 4 de 1934.

7557

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN,

A V I S O.

TERCERA ALMONEDA.

El día doce del mes en curso, a las diez horas, tendrá verificativo en los estrados de esta Administración de Rentas, la Tercera Almoneda en calidad de remate de una casa y solar sita en el Barrio de Chililiapa de esta Ciudad, embargada a la Señora Macedonia Arteaga por adeudo de contribuciones prediales a la Hacienda Pública del Estado.

Lo que se hace del conocimiento del público en solicitud de postores, advirtiéndose que serán proposiciones admisibles las que sean hechas con arreglo a la Ley y cubran las tres cuartas partes del valor de \$ 81.00 (OCHENTA Y UN PESOS), que resulta después de hecha la segunda deducción legal del 10%.

Zacualtipán, Hgo., 2 de julio de 1934. — El Administrador de Rentas, *Emiliano Vargas Lugo*. 1-1

Administración de Rentas. — Zacualtipán. — Derechos enterados, julio 2 de 1934. — Recibido, julio 4 de 1934.

7726

PRESIDENCIA MPAL. DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HGO.

A V I S O.

Disposición esta Presidencia, encuéntrase calidad mostrencos, dos vacas, dos terneras y un toro, color prietos, fierros, señas, encuéntrase expediente respectivo, valorizados según peritos \$ 55.00 CINCUENTA Y CINCO PESOS.

Publíquese cumplimiento Ley.

Sufragio Efectivo. No Reelección. — Mixquiahuala de Juárez, junio 30 de 1934. — El Presidente Municipal, *José C. Mendoza*. — El Secretario, *Abel Segovia*. 1-1

Recaudación de Rentas. — Mixquiahuala de Juárez. — Derechos enterados, julio 2 de 1934. — Recibido, julio 7 de 1934.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

A V I S O.

TERCERA ALMONEDA DE REMATE.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores, que el día doce del actual a las once horas en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Ter-

cera Almoneda de remate de la Hacienda de "LA VENTA" ubicada en el Municipio de Huasca de este Distrito intervenida a la Testamentaria Andrés Tello por adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran la cantidad de \$ 38 185.36 TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS TREINTA Y SEIS CENTAVOS, valor fiscal que resulta después de hecho el descuento del 10%.

Atotonilco el Grande, Hgo., julio 7 de 1934. — El Enc. de la Admón. de Rts., *Jesús A. Cerón*. Recibido, julio 8 de 1934.

7732

RECAUDACION DE RENTAS DEL MINERAL DEL MONTE.

A V I S O.

PRIMERA ALMONEDA.

Se solicitan postores para la Primera Almoneda de remate de un predio urbano situado en la Avenida número 39 treinta y nueve de este Mineral, embargado a la señora Julia Luisa Straffon, por adeudo de contribuciones prediales a la Hacienda Pública del Estado, cuyo acto tendrá lugar en los estrados de esta Oficina el día 4 cuatro del mes de agosto entrante, a las diez horas; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 6,600.00 SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS, valor fiscal de dicho predio; siendo posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del precio anunciado y presenten con total arreglo a la Ley.

Mineral del Monte, Hgo., a 2 de julio de 1934. — Recaudador de Rentas, *Fidel Meneses*. Recaudación de Rentas. — Mineral del Monte. — Derechos enterados, julio 2 de 1934. — Recibido, julio 1934.

7730

RECAUDACION DE RENTAS DEL MINERAL DEL MONTE.

A V I S O.

TERCERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público, en solicitud de postores, que el día 14 catorce del presente mes, a las diez horas, en el Despacho de esta Oficina, se verificará la Tercera Almoneda extraordinaria de remate de predios rústicos denominados "El Divino Rostro", "Cruz" y "El Picacho", ubicados en el Barrio de San Salvador de este Municipio, embargados a los Señores Pedro Reyes y Antonio Caso, por adeudo de contribuciones prediales a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que, con arreglo a la Ley, cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 2,865.63 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS, valor que resulta después de hecha la segunda deducción legal del diez por ciento.

Mineral del Monte, julio 2 de 1934. — El Recaudador de Rentas, *Fidel Meneses*. Recaudación de Rentas. — Mineral del Monte. — Derechos enterados, julio 4 de 1934. — Recibido, julio 1934.

TALLERES LINOTIPOGRAFICOS
DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO